



Negociado

TURISMO Y COMERCIO

Asunto: **PACTO AVILES POR EL COMERCIO 2026**

Documento

TUR1AI008K

Expediente

AYT/2616/2026

Código de Verificación:



492F6C0L1F2T365Y16QN

DECRETO

En relación con el expediente de referencia, relativo a la concesión de subvención a la UNIÓN DE COMERCIANTES DE AVILÉS Y COMARCA(UCAY) con arreglo a los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite el siguiente INFORME, en el que se constan los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. Mediante Decreto de Concejalía Delegada de Comercio y Turismo N° 1978/2026 de 18 de marzo, se dispuso la iniciación del procedimiento de concesión de subvención, prevista de forma nominativa en el presupuesto general municipal, a la Unión de Comerciantes de Avilés y Comarca (UCAYC), con el objeto de desarrollar el Pacto Avilés por el Comercio 2026.

SEGUNDO. Se ha incorporado al expediente documento contable de retención de crédito, (operación nº 220260007039).

TERCERO. A los efectos de lo previsto en el artículo 7.4 de la LRBRL en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, se adjunta en el expediente Oficio emitido por la Dirección General de Comercio y Turismo de la Consejería de Economía y Empleo del Principado de Asturias, de fecha 11 de julio 2014, dirigido al Ayuntamiento de Avilés, en el que se indica que "las actividades de promoción comercial del Ayuntamiento tienen carácter complementario respecto a las desarrolladas por esta Dirección General, por lo que, no se considera que exista duplicidad al respecto". Entre las actividades de promoción comercial reflejadas en el referido Oficio se nombran de forma expresa los convenios firmados por el Ayuntamiento de Avilés con la Unión de Comerciantes de Avilés y Comarca, para la dinamización comercial de la ciudad

CUARTO. Obra en el expediente documento presentado por la Unión de Comerciantes de Avilés y Comarca (UCAYC), con descripción del "Pacto Avilés por el Comercio 2026", y solicitud de subvención para su desarrollo.

QUINTO. Obra en el Expediente Declaración Responsable del Presidente de la UCAYC, de cumplir los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para poder acceder a subvenciones públicas. Igualmente obran los certificados actualizados emitidos por Servicios Tributarios del Principado de Asturias, la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

SEXTO. Se ha elaborado informe, requerido por el Art. 17.d) de la OGMS, en el que, examinados los documentos aportados por la UCAYC e incluidos en el expediente, se concluye que la entidad cumple los requisitos para ser beneficiaria de la subvención municipal.

SÉPTIMO. Se ha elaborado informe del interés social del objeto subvencionable y exoneración de procedimiento de concurrencia.

OCTAVO. Se ha elaborado el convenio regulador de la subvención, recogiendo los contenidos que se define en el Art 15.2 de la OGMS.

NOVENO. Se ha elaborado informe requerido por la Base 52ª del BEP, indicando que la subvención y las bases del convenio se ajustan a la OGMS y las BEP 2026 y el informe referido al apartado 3.2 del Anexo I del Reglamento de control Interno del Ayuntamiento, aprobado en pleno municipal de 18.03.2022.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado

TURISMO Y COMERCIO

Asunto: **PACTO AVILES POR EL COMERCIO 2026**

Documento

TUR1AI008K

Expediente

AYT/2616/2026

Código de Verificación:



492F6C0L1F2T365Y16QN

DÉCIMO. Respecto al plan estratégico de Subvenciones 2025-27, se encuentra incorporada al mencionado plan y está recogida en la base 52 del BEP del año 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Mediante Decreto N° 1978/2026 de 18 de marzo, se dispuso iniciar el procedimiento para la concesión de la subvención, prevista nominativamente en el presupuesto, a la UNION DE COMERCIANTES DE AVILÉS Y COMARCA (UCAYC) ajustándose a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones (B.O.P.A. 4-VI-2019), así como también, de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto municipal del 2020, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

La cantidad prevista para esta subvención en el presupuesto municipal del año 2026 es de ochenta y ocho mil euros (88.000,00 €), partida presupuestaria 131.43210.48001 Subvención Convenio UCAYC.

SEGUNDO. La posibilidad de conceder subvenciones de forma directa, cuando éstas vengán previstas nominativamente en el presupuesto, se establece expresamente en los artículos 10 y 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés, recogiéndose el procedimiento en los artículos 15 al 19.

TERCERO. El órgano competente para acordar la concesión de la referida subvención, previo informe jurídico e informe de fiscalización, es la Alcaldía - Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 de la OGMS y art. 21 de la Ley 7/85 RBRL

DISPONGO:

PRIMERO. Aprobar la concesión de una subvención, prevista nominativamente en el vigente presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Avilés, a la UNION DE COMERCIANTES DE AVILÉS Y COMARCA (UCAYC), por un importe de ochenta y ocho mil euros (88.000,00 €), con objeto de desarrollar el Plan Avilés por el Comercio 2026.

SEGUNDO. Suscribir el convenio entre la UNION DE COMERCIANTES DE AVILÉS Y COMARCA (UCAYC) y el Ayuntamiento de Avilés con la finalidad de desarrollar el Plan Avilés por el Comercio 2026.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente a la referida subvención nominativa por importe de ochenta y ocho mil euros (88.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 131.43210.48001 Subvención UCAYC.

CUARTO. Publicar la Resolución en el Boletín Provincial del Principado de Asturias.

QUINTO. Inscribir el Convenio en el Registro de Convenios del Ayuntamiento

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.